	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de tecnologías de la información y la comunicación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ÚNICO OFERENTE
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, realiza **el ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normativa vigente para la contratación directa, según lo señalado por el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por no existir pluralidad de oferentes en el mercado, el mencionado artículo establece de manera textual lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación." La ausencia de pluralidad de oferente se sustenta teniendo en cuenta que:

Para el caso de servicios donde hay pluralidad de oferentes, los diferentes competidores se centran en segmentos del mercado en los que se pueden ajustar mejor a las necesidades de los clientes a través de un mejor precio. Así, la estrategia básica seguida por las empresas en esta situación es la estrategia de precios diferentes para características técnicas iguales.

Ahora bien, en consonancia con lo anterior, el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió el Decreto 442 de marzo 28 de 2022, *"Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo a la promoción de las compras públicas de tecnología e innovación."* Dentro del cual entre otras cosas se dispuso en su artículo tercero;

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

*"**ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.1.1.6.5. a 2.2.1.1.1.6.7. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Adiciónense los Artículos 2.2.1.1.1.6.5. a 2.2.1.1.1.6.7. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera.*

***"ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.5. Convocatoria de Soluciones Innovadoras**. Las Entidades Estatales que adelanten Compras Públicas de Tecnología e Innovación, en la etapa de planeación y con base en el estudio del sector, determinarán si existen soluciones en el mercado o estas requieren ajustes para la satisfacción de su necesidad o si no existe una solución y es necesario generar una completamente nueva.*

Si las Entidades Estatales determinan que su necesidad puede ser atendida mediante una Compra Pública de Tecnología e Innovación, esto es, requiriendo nuevas soluciones a las existentes en el mercado o si las que hay requieren ajustes o mejoras para la satisfacción de sus necesidades, realizarán una convocatoria para buscar soluciones innovadoras para que cualquier interesado presente alternativas a la necesidad identificada.

Para la convocatoria, las Entidades Estatales deberán elaborar, publicar y difundir un documento de necesidades funcionales, el cual contendrá como mínimo la siguiente información:

1. La descripción desde el punto de vista funcional de la necesidad que la Entidad Estatal busca atender mediante el proceso de compra pública para la innovación.

2. Los requisitos mínimos que debe cumplir la solución propuesta en términos de la finalidad, sin hacer referencia a las posibles soluciones técnicas y/o tecnológicas que satisfagan su necesidad.

3. El cronograma que incluya el plazo para presentar soluciones innovadoras.

4. Las reglas para hacer el diálogo técnico, las cuales deberán garantizar la transparencia, generar confianza y promover la participación de una pluralidad de interesados.

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

5. El medio electrónico o físico, por medio del cual recibirá la idea o solución innovadora y se responderán las inquietudes de los interesados.

6. El tratamiento de la información confidencial, la propiedad intelectual, los secretos comerciales e industriales, y el uso y explotación económica de las soluciones innovadoras presentadas.

7. El uso que la Entidad Estatal le dará a la idea presentada, en caso de que eventualmente se abra el Proceso de Contratación.

8. El valor estimado del Proceso de Contratación, en caso de que se cuente con él.

La Entidad Estatal deberá publicar este documento en el SECOP y difundir la convocatoria a través de medios que promuevan la participación.

***PARÁGRAFO.** En ningún caso la publicación del documento de necesidades funcionales al que hace referencia el presente artículo, se entenderá como el acto de apertura de un Proceso de Contratación. Por lo demás, las soluciones innovadoras no serán consideradas ofertas ni serán objeto de evaluación.*

Que, en este sentido, y tratándose de la presente necesidad de una contratación relacionada con Tecnología e Innovación, se vería inmersa en la aplicación de lo dispuesto en el precitado cuerpo normativo. No obstante, el artículo 4 de la norma ibídem estima que su vigencia empezara regir a los 6 meses contados a partir de su expedición es decir a partir del 28 de septiembre de 2022, lo cual a la fecha no habría obligación de someterse a esta reglamentación, pero la Gobernación de Risaralda en el ámbito que le concierne en materia de contratación estatal y con el ánimo de aplicar buenas practicas contractuales, decidió realizar convocatoria a través de la plataforma transaccional SECOP II en el módulo de " Solicitud de Información de Proveedores" donde se cumplieran con los requerimientos de la convocatoria at supra.

De la convocatoria realizada, se suscribieron 811 interesados, pero solo uno presentó los documentos requeridos siendo esta la empresa SMART P S.A.S, quien había venido mostrando interés, capacidad e idoneidad en la necesidad requerida por la entidad.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de tecnologías de la información y la comunicación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ÚNICO OFERENTE
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

Proceso : SOLICITUD DE PROVEEDORES - SG-SP-001-2022 (id:CO1.BDOS.3219903) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SG-SP-001-2022 (En análisis) Abierto

PROVEEDORES

Unidad de contratación SECRETARIA DE GOBIERNO
Moneda

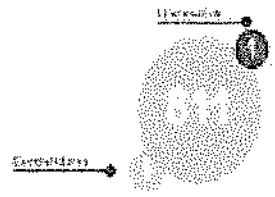

IMPLEMENTACION Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA TIPO SAAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO GESTIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de presentación de ofertas 2/01/2022 5:00 PM - **Fecha de publicación** 1/28/2022 12:00 PM

Información general — Volver al principio

Información general

Nombre de la oferta	IMPLEMENTACION Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA TIPO SAAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO GESTIONADA
Número del proceso	SG-SP-001-2022
Tipo	Venta
Estado	Información en preparación
Proveedor	SMART IP SAS COA GARCIA, Sandra Marcela Abogada con Especialización en Derecho Administrativo
Responsable	SMART IP SAS

Sobres

Nombre del sobre	Situación de apertura	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta económica	Después del plazo	Abierto	1/28/2022 12:00 PM (hora local) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Cronograma — Volver al inicio

Ver 1 Ver

Anexos — Volver al principio

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

Como conclusión se pudo determinar que efectivamente la empresa SMART P S.A.S, es la única con el interés, el desarrollo y las capacidades que requiere el Departamento de Risaralda para el desarrollo de la solución tecnológica.

El Departamento de Risaralda busca con la contratación de servicios, en primer lugar, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

Así mismo, el Departamento de Risaralda – Secretaria de Gobierno, requiere contratar una persona que cuente con capacidad jurídica, administrativa y financiera para ejecutar el contrato objeto de la presente contratación. La cual permita identificar, caracterizar, verificar y analizar información relacionada con situaciones de vulnerabilidad y riesgo de la población civil, como consecuencia del conflicto armado, permitiendo a través de una red de apoyo advertir a las autoridades concernidas con deber de protección, para que se coordine y brinde una atención oportuna e integral a la población víctima del conflicto armado del Departamento de Risaralda.

Así mismo, la empresa SMART P S.A.S, por tener un contrato privado No. 1 del 27 de noviembre de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrito en la Cámara de Comercio de la ciudad de Santa Marta de fecha 01 de diciembre de 2014 con Número 40089 del libro IX se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SMART P S.A.S, quien se desempeñara como Representante Exclusivo de la Plataforma virtual PROYECTO VESTA, según consta en el Certificado de Registro de soporte lógico No. 13-83-357 del 11 de febrero de 2021, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, otorgado al señor RICARDO ELÍAS PRADO MENDOZA, único accionista de la empresa SMART P S.A.S, de acuerdo a la constitución de la Sociedad de Acciones Simplificada.

Por tanto, se requiere contratar con la empresa SMART P S.A.S los servicios de "IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA TIPO SAAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, GESTIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.", de conformidad con lo dispuesto por el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, procede adelantar directamente un contrato de prestación de servicios único oferente.

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona natural o jurídica con el siguiente perfil así:

Persona jurídica o natural: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social (idoneidad) esté relacionado con el objeto de la presente contratación así; "IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA TIPO SAAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, GESTIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA." Que preste los servicios en desarrollos o aplicativos dirigidos a la implementación y mejoramiento de la gestión de la administración pública a través de la aplicación de las tecnologías de la información y con capacidad para celebrar contratos.

Idoneidad Técnica:

De acuerdo con la necesidad de la entidad se requiere la siguiente idoneidad tanto para la persona Jurídica o natural:

La entidad para satisfacer la necesidad: teniendo en cuenta la particularidad del presente contrato, las necesidades requeridas y el desarrollo que se pretende con el mismo, la idoneidad se determina por la titularidad y autoría de los aplicativos y el derecho de explotación comercial que converge de esto, cuya actividad principal u objeto social estén enmarcados en el desarrollo de sistemas de información en ambiente escritorio, web y móvil, cubriendo todas sus fases, como son; análisis, diseño, desarrollo, implementación, asistencia, soporte y actualización.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, por tener un contrato privado No. 1 del 27 de noviembre de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrito en la Cámara de Comercio de la ciudad de Santa Marta de fecha 01 de diciembre de 2014 con Número 40089 del libro IX se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SMART P S.A.S, quien se desempeñara como Representante Exclusivo de la Plataforma virtual PROYECTO VESTA, según consta en el

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

Certificado de Registro de soporte lógico No. 13-83-357 del 11 de febrero de 2021, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, otorgado al señor RICARDO ELÍAS PRADO MENDOZA, único accionista de la empresa SMART P S.A.S, de acuerdo a la constitución de la Sociedad de Acciones Simplificada.

Por tanto, se requiere contratar con SMART P S.A.S. para la implementación y mejoramiento de la gestión de la administración pública en el programa de víctimas del conflicto armado, a través de la aplicación de las tecnologías de la información. De conformidad con lo dispuesto por el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, procede adelantar directamente un contrato de prestación de servicios único oferente.

Así mismo la empresa SMART P S.A.S realiza la implementación de una solución tecnológica integrada que este dotada con un conjunto de herramientas, que permita identificar, caracterizar, verificar y analizar la información relacionada con situaciones de vulnerabilidad y riesgo de la población víctima, como consecuencia del conflicto armado, permitiendo a través de una red de apoyo advertir a las autoridades concernidas con deber de protección, para que se coordine y brinde una atención oportuna e integral a las comunidades afectadas.

La Secretaria de Gobierno del Departamento requiere la construcción de una base de datos que nos permita gestionar una oportuna y ágil atención a las víctimas, y conlleve a la generación de informes y estadísticas para su análisis y definición de las necesidades de la población víctima. Implementación y soporte presencial y on-line de los recursos de la solución y sus servicios requeridos por los diferentes actores de la entidad que redunden en el mejoramiento de los diferentes procesos soportados en el marco de las necesidades planteadas.

La empresa SMART P SAS es una empresa con más de 8 años de experiencia en el área de las tecnologías de la información enfocada principalmente en el desarrollo de aplicativos y soluciones tecnológicas para ambientes escritorio, web y móvil, cubriendo todas sus fases, como son; análisis, diseño, desarrollo, implementación, asistencia y actualización, además de ofrecer servicios complementarios a éstos, brindándoles soluciones accesibles, eficientes y eficaces con la mejor y más moderna tecnología de punta que se ha especializado en el

último cuatrienio en desarrollos que coadyuven a la administración pública en el mejoramiento de la gestión de políticas sociales, ambientales, política y educativas.

Para lo anterior la empresa SMART P SAS cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales altamente calificados y una amplia experiencia en cada una de las áreas que desarrolla, lo cual ha permitido el posicionamiento de la misma a nivel nacional.

Alcances de servicios

1. Plataforma: En Ambiente web donde se podrá acceder con credenciales (usuario y contraseña) debidamente autorizados, permitiéndole ingresar a su perfil específico para realizar la configuración y parametrización básica de los componentes iniciales para el adecuado funcionamiento del sistema de información en general, desde acá se podrá ingresar y verificar la información que capta a través de los canales establecidos y así poder generar una gran cantidad informes sectoriales y estadísticas detalladas y resumidas con la posibilidad de aplicarles filtros multicriterios.

2. APP: La cual está enfocada en el perfil funcionario permitir a los enlaces municipales el registro, actualización y caracterización de las víctimas de su municipio, y en el perfil víctima el acceso a los recursos y beneficios proveyéndola de información y acciones que podría necesitar en alguna situación que genere un peligro a su integridad, esta estará compuesta por cinco (05) opciones por intermedio de las cuales se accederá a:
1. Alertas Tempranas
2. Redes de Apoyo
3. Novedades
4. S.O.S. (Boton de Pánico)
5. Contactos

3. Apropiación: Esta se realizará mediante talleres a cada uno de los funcionarios y enlaces municipales tipificados en los perfiles que integran el ciclo de gestión para el óptimo funcionamiento de la solución, esta se realizará mediante la utilización de los canales virtuales disponibles para este fin y si es estrictamente necesario, en hechos aislados de manera física a grupos focalizados.

4. Migración y convergencia: En la fase de implementación nuestros funcionarios realizarán las actividades para registrar y caracterizar la información de la población víctima, en los doce (12) municipios del departamento de Risaralda que integran la red de víctimas.

5. Asistencia, Soporte, Actualización, Sostenibilidad y Mesa de Ayudas: Una vez concluyan los procesos de implementación y puesta en marcha de la solución, se procederá a establecer los mecanismos necesarios para la sostenibilidad de toda la información en la nube, con protocolos de seguridad de última generación, procedimientos para salvaguardar los datos mediante actividades de copias periódicas y la puesta a disposición de la mesa de ayuda para la recepción de solicitud e inquietudes que se generen a través del uso de la solución, así como también actualizaciones periódicas que por disposiciones normativas se hagan necesarias o las que surjan producto del uso de las diferentes opciones que conforman la solución.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Panorama economico general de Colombia a diciembre de 2021.

En 2021, el PIB creció 10,6% anual, por encima de lo esperado por BBVA Research (10,0%) e impulsado por el consumo final. Respecto a 2019, el PIB creció un 2,8%. El consumo privado creció 14,6% y el consumo público un 12,1%. La inversión fija, aunque se expandió

por encima del PIB, aún no logró recuperar los niveles que tenía antes de la pandemia. Sectorialmente, mientras entretenimiento y arte, industria, comercio e información tuvieron las mayores dinámicas, la minería y, especialmente, la construcción se mantienen como las actividades más rezagadas. Hacia delante, si bien el año 2022 inició con una dinámica de crecimiento superior a lo esperado por BBVA Research, de nuevo impulsado por el gasto en consumo, mantenemos nuestro pronóstico de la variación del PIB de todo el año en 4,0% (proyección de enero de 2022 presentada aquí). Esto se debe a que las mayores tasas de inflación y de interés que se están materializando podrían determinar una dinámica de crecimiento en el segundo semestre por debajo de lo esperado previamente, compensando el mejor inicio del año.

- En 2021, el crecimiento económico se ubicó en 10,6% (BBVA Research esperaba 10,0%), no solo por una buena dinámica al cierre del año, sino también por unas correcciones al alza que tuvieron los dos trimestres previos por mejores inversión en edificaciones y consumo final y la reducción del crecimiento de 2020, esto último determinando una base estadística menos exigente para la medición de 2021.

- En el cuarto trimestre, la economía creció 10,8% cuando se compara con el mismo período de un año atrás (BBVA Research: 9,1%e). Además, la expansión respecto al tercer trimestre de 2021 fue de 4,3% inter-trimestral (BBVA Research: 2,7%e),, reflejando una dinámica sobresaliente de la economía al cierre del año anterior.

- En todo el año 2021, el consumo privado fue el principal factor de explicación de la recuperación económica. Los hogares aumentaron su gasto en 14,6% interanual, en términos reales, y se ubicó en el 113% del nivel pre-covid. Este mayor gasto se explicó, principalmente, por: los mayores ingresos que se generaron por la recuperación del empleo durante 2021, los ahorros generados en 2020 y que se gastaron en 2021, el menor ahorro generado en 2021 y la aceleración progresiva del crédito al consumo.

- Durante el año pasado, los hogares decidieron destinar una mayor proporción de su ingreso para el consumo, reduciendo drásticamente la parte que fue dedicada al ahorro, el cual pudo ser cercano a cero en el total del año. Esto último, aunque ayudó a la recuperación de la economía, no parece ser sostenible en el tiempo ni es

saludable para garantizar un mejor comportamiento de la inversión fija a futuro o para el cierre progresivo del déficit externo.

- En el cuarto trimestre de 2021, la inversión fija aún no logró regresar a los niveles de antes de la pandemia pues, aunque creció bien en 2021, al 11,2% anual, se ubicó en el 88% del nivel que tenía en el cuarto trimestre de 2019. Al contrario, las exportaciones mostraron un repunte importante y, al cierre del año, lograron sobrepasar ligeramente su nivel pre-covid.

- Los gastos en salud fueron muy importantes. En todo el año 2021, el sector de salud humana creció 17,5%, con una expansión de 25,5% de las entidades prestadoras de salud.

- A través de la serie mensual del indicador de actividad económica se puede ver que la dinámica al cierre del año fue negativa para la agricultura, especialmente por la menor producción de café, y sin crecimiento para el sector financiero. Al contrario, los sectores de comercio (que incluye también transporte, hoteles y restaurantes), gobierno, educación y salud e industria manufacturera siguieron mostrando variaciones positivas de dos dígitos y más que compensaron a los sectores con menor crecimiento. En total, el índice de actividad económica para solamente el mes de diciembre creció 11,8% anual y se ubicó en 107% del nivel que tenía antes de la pandemia (con febrero de 2020 como referencia).

- Para 2022 esperamos un crecimiento de 4,0% en el PIB. Creemos que el consumo final se desacelera, tanto en su componente privado (hogares) como en lo explicado por el gasto del gobierno. Al contrario, la inversión en construcción, especialmente la de obras civiles, y las exportaciones seguirán acelerándose en respuesta a la mejor ejecución de obras públicas municipales y regionales, en el primer caso, y por el buen crecimiento global que se mantiene, en el segundo caso. Además, la recuperación que ha mostrado el mercado laboral, junto con el menor crecimiento del consumo de los hogares y del gasto del gobierno, ayudarán a mejorar el nivel de ahorro total de la economía.

- Sobre este pronóstico existen dos sesgos que parecen, por ahora, compensarse entre sí. Por un lado, el inicio del año fue mejor de lo esperado, especialmente en el consumo privado. Este se desaceleró en febrero, según nuestro indicador Big Data

Consumption Tracker, pero hasta niveles que son todavía elevados. Por otro lado, las tasas de inflación y de interés se están materializando en niveles más altos de lo esperado previamente e implicarán, posiblemente, una menor dinámica de crecimiento en el segundo semestre del año, respecto a lo esperado por nosotros.

- Finalmente, en esta publicación de las cifras oficiales para el PIB, se revisaron a la baja los crecimientos de 2019 y 2020. En 2019, por una fuerte reducción de la inversión, el crecimiento pasó de 3,3% a 3,2%. En 2020, se redujo de -6,8% a -7,0% por peores resultados en el consumo final y las exportaciones, cuando se mide por el gasto, y de la industria manufacturera cuando se mide según la producción.

Durante 2021, el consumo privado fue el mayor determinante de la expansión. El grupo de bienes que presentó el mejor comportamiento fueron los semi-durables, asociados con electrodomésticos, audio y video. Este grupo creció 40,7% durante todo el año y se ubicaron en el 126% del nivel que tenían antes de la pandemia. Seguidamente, con un dinamismo también destacado, los bienes durables (vehículos, principalmente) crecieron 22,0% y los servicios un 16,7%, siendo de particular importancia el buen comportamiento de este último rubro, pues concentran más del 50% del total del gasto de los hogares y se ubicaron en el 113% del nivel pre-covid.

La inversión fija está reflejando la otra cara de la moneda, pues aún está lejos de tener, al menos, los mismos niveles que presentaba antes de la pandemia. Al cierre de 2021, estuvo un 12% por debajo de los niveles pre-covid. Esto se explicó por el bajo comportamiento de las obras civiles y las edificaciones no residenciales, las cuales cayeron 3,0% en 2021, después de haber caído también en 2020 un estrepitoso 31%. Dentro de este grupo, era de esperarse la reducción de las edificaciones no residenciales, pues tienen una sobreoferta que deberá sanearse durante algún tiempo más. Pero, el componente de obras civiles si tiene espacio para crecer, pues dependerá bastante de la capacidad de ejecución de los gobiernos regionales y locales. Durante 2021, estos gobernantes aún no tuvieron grandes ejecuciones, pues su agenda estuvo ampliamente ocupada por el control de la pandemia y los esquemas de vacunación. Pero, creemos, en 2022, sí podría ser el año para un mejor comportamiento de este tipo de obras. En todo caso, se requiere volver a impulsar la tasa de inversión, pues desde un 21,8% en que se ubicó en 2019, se redujo a un 18,1% en el año 2021.

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

Con respecto a la tasa representativa del mercado, las monedas en Latinoamérica vienen perdiendo valor frente al dólar en medio de una compleja recuperación económica después de la recesión de 2020 deriva de la pandemia de Covid-19.

Una de las razones que explican este fenómeno es que hay una ola de cambios políticos e incertidumbres que están afectando el mercado cambiario.

Los riesgos políticos fiscales han tenido un gran impacto en las monedas de la región, especialmente en el contexto actual en que los países tuvieron que aumentar el gasto fiscal para enfrentar los efectos sociales de la pandemia y los gobiernos aumentaron la deuda pública.

De todos modos, como los mercados cambiarios son altamente volátiles (suben y bajan constantemente), cualquier cambio en las condiciones nacionales o externas puede transformar las proyecciones.

En Argentina la moneda local ha bajado 17%, en Chile 15,7% y en Colombia 13,4%, según los datos de Capital Económicos, completan la lista Perú con una caída de 11,2%, seguido por Brasil con una baja de 8,7% y México con una disminución de 6,2%, como lo muestra la siguiente tabla comparativa.

Cuando el dólar sube, las importaciones se vuelven más caras, no solo para los hogares sino también para las empresas, puesto que la divisa nacional tiene un menor valor frente a la divisa extranjera.

Esto hace que la inflación tienda a subir porque los artículos importados y los productos nacionales con insumos importados se vuelven más costosos.

Básicamente, el dinero con el que viven las familias sigue siendo el mismo, pero éste ha perdido valor a nivel internacional.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno

de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

En la actualidad, Colombia en materia de tecnología, frente a otros países de Latinoamérica, continúa presentando una brecha digital enorme. Entre las principales causas se encuentra la falta de talento humano capacitado, un gap lingüístico, la falta de incentivos para acceder a tecnología y todavía una baja inversión en ella.

Por su lado, Brasil, Chile y Argentina se destacan como los países que más recursos invirtieron en tecnología, sin embargo, la inversión en la región es mucho menor que la media de inversión mundial. "Tenemos casos en los que países como Colombia invierten cerca del 0,4% de su producto interno bruto (PIB) en actividades de ciencia y tecnología, mientras líderes del sector como Suiza, Alemania y Finlandia más de 4,0%.", señala Nova.

Parte de esto, parece justificar por qué el país ha recibido varias veces como un baldado de agua fría su posición en los principales rankings de medición de la implementación del sector digital. Entre ellos, el realizado por el Instituto para el Desarrollo Gerencial (IMD por sus siglas en inglés), en el que, de 63 economías analizadas, Colombia ocupó el puesto 61, superando únicamente a Mongolia y Venezuela.

La situación se torna más compleja cuando se sabe que Colombia no es un gran productor de tecnología, pues la inmensa mayoría de artefactos electrónicos que consumimos (celulares, tablets o computadores) son importados. De forma paralela, las empresas colombianas invierten la mayor parte de sus presupuestos en el software comercial ofertado por las grandes multinacionales.

En cuanto al uso de las TICS en la lucha contra el COVID-19, han sido una de las mejores aliadas para mitigar el impacto económico, social y cultural que trajo la pandemia. Además, de impactar el desempeño de las compañías, premedita la manera de cómo los países funcionan y se preparan para el futuro.

"Las empresas que invirtieron previamente en tecnología están afrontando mucho mejor los retos de la pandemia. Esta crisis, al tiempo que puso en evidencia la perduración de las tendencias digitales en el futuro, demostró que la tecnología está en el lado correcto del cambio", añade el CEO de Axiacore.

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

En muchas empresas el COVID-19 se comportó como todo un departamento de innovación. Se podría afirmar que, sin sus efectos en la sociedad, aún muchos directivos estarían reacios a optimizar sus procesos internos, adaptarse o incluso a satisfacer un consumidor cada vez más digital.

Es fundamental que las empresas dinamicen la economía del país invirtiendo en proyectos digitales de largo plazo. Todavía tenemos una marcada brecha digital como país que nos demuestra que subirse al tren de la digitalización no puede dar más espera. De una u otra forma, las empresas que no lo hagan difícilmente serán sostenibles para la próxima década.

No obstante, el estudio del sector realizado basándonos en información generada por Colombia Compra Eficiente y firmas consultoras en tecnologías como McKinsey & Company permitió establecer que las empresas del sector tecnológico pueden contar con desarrollos propios y exclusivos donde dicha exclusividad radica básicamente en que son titulares de los derechos patrimoniales de autor sobre sus desarrollos, así como la respectiva distribución la cual se realiza bajo la marca registrada, esto le permite a las entidades para efectos de la contratación directa, la escogencia de la firma que por sus condiciones técnicas ofrecidas, se ajuste a las necesidades para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias.

Sí bien es cierto que, para la implementación de un sistema de información que sirvan como apoyo en la formulación de acciones que permitan advertir sobre las situaciones de riesgo de la población civil por los efectos del conflicto armado y promover acciones de prevención, detección, proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas a su integridad, para el caso particular la empresa SMART P S.A.S, ofrece servicios los cuales se basa en la computación en la nube, que es un sistema informático basado en Internet y centros de datos remotos para gestionar servicios de información y aplicaciones.

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

El derecho de autor supone la utilización en exclusiva por parte del autor de los derechos de explotación de la obra, sin perjuicio de las cesiones que pueda acordar sobre ésta, como una prerrogativa en virtud de la propiedad que ostenta sobre un bien que determina su naturaleza personal: la impronta autorial que define la originalidad; las obras no solo artísticas sino también las tecnológicas son susceptibles de protección de propiedad intelectual, y reciben el amparo de ley en torno a su utilización; razón por la cual es importante para el Departamento que quien preste los servicios para la IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA TIPO SAAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, GESTIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA para la vigencia 2022 cuente con la propiedad intelectual de dicha plataforma o en su defecto estar debidamente facultada por su creador para disponer del soporte lógico y estar en capacidad para brindar soporte a dicho sistema y cuya copia debe adjuntarse al contrato que se suscriba.

De acuerdo al estudio sectorial realizado se encontró que el servicio en las condiciones y especificaciones requeridas por el Departamento de Risaralda, lo ofrece la empresa SMART P S.A.S, quien cuenta con un contrato privado No. 1 del 27 de noviembre de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrito en la Cámara de Comercio de la ciudad de Santa Marta de fecha 01 de diciembre de 2014 con Número 40089 del libro IX se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SMART P S.A.S, quien se desempeñara como Representante Exclusivo de la Plataforma virtual PROYECTO VESTA, según consta en el Certificado de Registro de soporte lógico No. 13-83-357 del 11 de febrero de 2021, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, otorgado al señor RICARDO ELÍAS PRADO MENDOZA, único accionista de la empresa SMART P S.A.S, de acuerdo a la constitución de la Sociedad de Acciones Simplificada.

DERECHOS DE AUTOR

El contratista cuenta con un contrato privado No. 1 del 27 de noviembre de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrito en la Cámara de Comercio de la ciudad de Santa Marta de fecha 01 de diciembre de 2014 con Número 40089 del libro IX se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SMART P S.A.S, quien se desempeñara como Representante Exclusivo de la Plataforma virtual PROYECTO VESTA, según consta en el Certificado de Registro de soporte lógico No. 13-83-357 del 11 de febrero de 2021, expedido

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, otorgado al señor RICARDO ELÍAS PRADO MENDOZA, único accionista de la empresa SMART P S.A.S, de acuerdo a la constitución de la Sociedad de Acciones Simplificada.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO**

No	clase	fuente	etapa	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento y controles implementados
1	E	EX	EJ	RF	Cambio en el valor de la tasa cambiaria, que afecte el valor en pesos del contrato	Un mayor valor en pesos para el contratista relacionado con el cumplimiento del contrato	2	2	4	RB	Contratista	Riesgo mitigado por el contratista, para lo cual tendrá que prever posibles variaciones dentro del tiempo de ejecución del contrato.
2	E	Ex	EJ	RE	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e	Que el contratista no obtenga	1	2	3	RB	Contratista	Riesgo mitigado por el contratista, para lo cual

					incurre en pérdidas.	la utilidad esperada						tendrá que prever todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.
3	E	Ex	C	RO	Obtención tardía de seguros u otras garantías	Retardo en el inicio de la ejecución del objeto	2	2	4	RB	Contratista	Colocándole un plazo máximo de entrega de las garantías, en la creación del contrato.
4	E	Ex	EJ	RO	Incumplimiento del alcance del objeto o las obligaciones contrato.	Daño antijurídico o un detrimento patrimonial o de imagen a la entidad	2	3	5	RM	Contratista	Riesgo mitigado por la entidad con el amparo de cumplimiento y la designación de un Supervisor idóneo.
5	E	Ex	C	RT	Riesgos de la Naturaleza del Bien.	Defectos de fabricación o daños ocasionados antes de su entrega.	2	2	4	RB	Contratista	Riesgo mitigado por la entidad con el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrado

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

												s y la designación de un Supervisor idóneo.
6	E	Ex	EJ	RO	Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con los servicios solicitados.	Daño antijurídico o un detrimento patrimonial o de imagen a la Entidad	2	3	5	RM	Contratista	Riesgo mitigado por la entidad con el amparo de calidad del servicio y la designación de un Supervisor idóneo.
7	E	Ex	EJ	RE	Reclamaciones por salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de tipo laboral por parte del personal del contratista que participa en la ejecución del contrato.	Daño antijurídico o un detrimento patrimonial o de imagen a la Entidad	1	2	3	RB	Contratista	Riesgo mitigado por la entidad con el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Convenciones

COLUMNA	CONVENCION	SIGNIFICADO
CLASE	E	Especifico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

	S	Selección	
	C	Contratación	
	EJ	Ejecución	
TIPO	RE	Riesgos Económicos	
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos	
	RO	Riesgos Operacionales	
	RF	Riesgos Financieros	
	RR	Riesgos Regulatorios	
	RN	Riesgos de la Naturaleza	
	RA	Riesgos ambientales	
	RT	Riesgos Tecnológicos	

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO: Puede ocurrir excepcionalmente	1
	IMPROBABLE: Puede ocurrir ocasionalmente	2
	POSIBLE: Puede ocurrir en cualquier momento	3
	PROBABLE: probablemente va a ocurrir	4
	CASI CIERTO: Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa					
Calificación Monetaria					
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

TABLA 5 – CATEGORÍA DEL RIESGO

8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto}
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

1.5 Análisis de la demanda

Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

El Departamento de Risaralda NO ha contratado recientemente los servicios cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA TIPO SAAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, GESTIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA." O similares al anterior con ninguna empresa que preste tal servicio.

1.4 De la experiencia del contratista

A continuación, se presenta la relación de los contratos adelantados con diferentes entidades a nivel nacional, con las cuales se han contratado servicios relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

Para realizar el presente análisis, se verificó en la página web: www.colombiacompra.gov.co, para conocer las condiciones del mercado y tener una referencia del valor que comúnmente las entidades del Estado pagan por concepto de prestación de servicios, objeto del presente proceso de contratación, así:

ANÁLISIS CONTRATOS SOFTWARE PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR VICTIMAS				
CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO
No. 002 de 2021	INTEGRAL LTDA	DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UNA SOLUCION INTEGRADA (PROYECTO VESTA) EN PRO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, VICTIMAS DE VIOLENCIA, EQUIDAD DE GENERO, VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL RETEN –MAGDALENA Y OTROS.	$ 386.000.000,00	DOS (2) MESES
CD-1469-2021	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	ADQUIRIR EL SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	$ 440.113.306,00	SEIS (6) MESES

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

1.5 Tipo de remuneración

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante un primer pago en el mes de septiembre por valor de **setenta y cinco millones de pesos moneda corriente $75.000.000**, posterior a la instalación del módulo, funcionalidades y licencia de uso y soporte descritas en las obligaciones y previa aceptación de la supervisión del contrato, un segundo pago en el mes de octubre por valor de **setenta y cinco millones de pesos moneda corriente $75.000.000**, posterior a las capacitaciones recibidas y previa aceptación de la supervisión del contrato y un tercer pago en el mes de noviembre por valor de **setenta y cinco millones de pesos moneda corriente $75.000.000**, respecto al buen funcionamiento del módulo y previa aceptación de la supervisión del contrato y una final por los 15 días restante por la entrega de la caracterización de la población del conflicto armado identificada en el departamento de Risaralda por valor de **setenta y cinco millones de pesos moneda corriente $75.000.000** y previa aceptación de la supervisión del contrato.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido

La necesidad para la presente contratación surge de la solicitud realizada por la dependencia de la Secretaría de Gobierno la cual sustenta su necesidad así:

NECESIDAD SECRETARÍA GOBIERNO

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2, como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", para cumplir con el mandato constitucional, el Departamento de Risaralda, promueve que las secretarías del Departamento se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad;

y en éste sentido, estableció dentro de las facultades de los Secretarios de Despacho la competencia para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la entidad territorial y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo ""Risaralda Sentimiento de Todos" periodo 2021- 2023", las cuales se materializan a través de los diferentes programas enmarcados en las diferentes líneas estratégicas.

En este sentido, en la línea estratégica 1 Risaralda social, sentimiento de todos se establece el programa 2: De "PAZ Y POSTCONFLICTO, SENTIMIENTO DE LOS RISARALDENSES" busca promover una cultura de paz y re - conciliación en el departamento, que garantice el cumplimiento de los derechos de las víctimas, los excombatientes y sus familiares, viabilice la inclusión social, la estabilización y la participación política.

Así mismo, en la línea estratégica 4 "GOBIERNO ABIERTO Y UNA CIUDADANÍA ACTIVA Y CON SENTIMIENTO DE TODOS" el programa 23 "DERECHOS HUMANOS PARA TODOS" propende el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos y la protección del Derecho Internacional Humanitario del departamento de Risaralda, territorio de paz.

Según el Decreto 0019 del 12 de enero del 2005, la misión de la Secretaria de Gobierno del Departamento de Risaralda orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas relacionadas con la gobernabilidad democrática, garantizando la seguridad y convivencia ciudadana, los derechos humanos, la protección a la participación ciudadana y la promoción de la organización comunitaria y mantención del orden público; velando por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su aplicación en el departamento de Risaralda.

Bajo estas premisas, es claro que, en el marco de sus funciones, su misión y en cumplimiento de los proyectos citados at supra del plan de desarrollo departamental, La

Secretaria de Gobierno debe generar herramientas o instrumentos que permitan la administración departamental tener una aproximación a través información fidedigna, trazable, oportuna y veraz a problemáticas tan sensibles como son es el conflicto y posconflicto armado, que permita que sobre la base de la información y capacidades institucionales diseñar y adoptar medidas que propendan por mejores oportunidades de acceso a la justicia, prevención, seguimiento y asistencia a las víctimas.

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

Por otro lado, la Estrategia de Gobierno Digital liderada por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones - MINTIC, persigue brindar una percepción global e integradora de la gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, que permita proyectar, promover e impulsar las actividades de exploración, análisis, desarrollo tecnológico e innovación con el propósito de apoyar la misión y los objetivos estratégicos de las entidades y dentro de sus objetivos específicos establece entre otros.

Construir un proyecto estructurado y acorde a las necesidades de información, gestión y control de la Gobernación de Risaralda que permite consolidar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC al interior de la Gobernación de Risaralda, desarrollando las actividades necesarias para garantizar su existencia, monitoreo, seguimiento, verificación y mejora continua. Además, estructurar la gestión entre los diferentes actores del departamento, entidades regionales y nacionales, con el fin de utilizar las TIC para mejorar la capacidad de respuesta en el departamento y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental.

En éste marco se encuentra la Dirección de Gobierno Digital, quien implementa la estrategia de Gobierno electrónico en Colombia, buscando contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que presta mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad, mediante el aprovechamiento de las TIC con el fin de impulsar la competitividad y el mejoramiento de la calidad de vida para la prosperidad de todos los colombianos.

Así mismo, existen nuevas exigencias legales contenidas en el Decreto 2693 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones"; y en el Decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", y en el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011); circunstancias que, en conjunto, hacen parte del escenario de implementación de la nueva Estrategia de Gobierno en Digital.

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

Uno de los mecanismos para lograr lo anteriormente expuesto es la renovación, actualización y modernización de la infraestructura de tecnologías de la información de las entidades públicas. Por tal motivo, actualmente el Departamento tiene en operación diferentes sistemas de información y de gestión, así como propende la implementación de nuevos orientados a gestionar información misional y de operación de la entidad.

En vista de la deficiencia en el acceso, y la realización de informes estadísticos y sectoriales para el seguimiento, control y consulta de la información de forma ágil y oportuna; es necesario lograr un mayor aprovechamiento de los medios y tecnologías para potenciar la inclusión TIC al sistema, lo cual agiliza la entrega de informes en tiempo real de forma eficaz.

El Departamento de Risaralda, a través de la Secretaria de Gobierno, entonces de manera seria y decidida pretende la implementación de una solución con tecnologías de punta emergente que integre la información relacionada con los procesos y procedimientos implementados por los sistemas de prevención y protección a la población víctima del conflicto armado con la finalidad de brindar una solución definitiva a la problemática.

De igual forma, realizar la Caracterización de la población víctima del conflicto armado en el departamento de Risaralda, se debe implementar para identificar a la población ya que dicha población en algunos casos se puede identificar que recorren el Departamento en busca de ayudas, dejando así a muchas personas que necesitan ser identificadas y que requieren del apoyo de la entidad, es por ello que se hace necesario realizar una estrategia para producir información adecuada y actualizada sobre la situación de las víctimas del conflicto armado, además permite identificar las principales necesidades de las víctimas para focalizar las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en el departamento.

Descripción de las Ventajas:

- Identificar las necesidades de la población víctima
-Focalización y priorización de la policía pública para las Víctimas
- Focalizar la oferta institucional.

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

Identificación en cada uno de los municipios de acuerdo a sus porcentajes en la caracterización:

Municipio	Población victima según el RNI	Personas caracterizadas 2021 y primer semestre de 2022	% de Avance	Hogares 2021 y primer semestre de 2022	Nivel de Avance
Apia	2543	702	27%	204	Bajo
Balboa	957	553	57%	153	Medio
Belén de Umbría	3723	1445	38%	397	Bajo
Dosquebradas	17604	8189	46%	2394	Medio
Guatica	3155	867	27%	248	Bajo
La Celia	1334	233	17%	74	Bajo
La Virginia	5655	1456	25%	422	Bajo
Marsella	1533	559	36%	207	Bajo
Mistrató	3068	703	22%	192	Bajo
Pereira	46142	13.405	29%	3974	Bajo
Pueblo Rico	9326	5670	60%	1354	Alto
Quinchia	7381	1705	23%	473	Bajo
Santa Rosa de Cabal	5446	1557	28%	545	Bajo
Santuario	2974	703	23%	204	Bajo
TOTAL	**110.841**	**37.747**	**34%**	**10841**	

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

La solución busca promover una profunda y positiva transformación en el sector prevención, atención, acompañamiento y caracterización a las víctimas de departamento de Risaralda y que impacte otras áreas relacionadas; las tecnologías abren las puertas a todos los ciudadanos hacia mejores oportunidades para mejorar su acceso a la justicia y reparación. Esta solución tecnológica, permitirá a sus usuarios definir actividades con las que se pueda prevenir la ocurrencia de hechos victimizante hacia la comunidad. Todo lo anterior sin duda alguna es un factor determinante emprender acciones para la implementación de un sistema integrado de gestión de la información que garantice la integridad de la misma y permita un mejor manejo de esta, para la toma e implementación de procesos y procedimientos para la prevención, atención y acompañamiento a las víctimas.

La empresa SMART P SAS desarrolló de manera innovadora y única en el país una solución que integran sistemas de información que sirvan como apoyo en la formulación de acciones que permitan advertir sobre las situaciones de riesgo de la población civil por los efectos del conflicto armado y promover acciones de prevención, detección, proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas a su integridad. Las masacres, los homicidios selectivos y de configuración múltiple, los ataques indiscriminados, la siembra de minas antipersona, las acciones de terror y los desplazamientos forzados son expresiones de la irracionalidad del conflicto que demandan la intervención urgente del Estado.

La solución está dotada con un conjunto de herramientas; que con una adecuada parametrización es un excelente instrumento para identificar, caracterizar, verificar y analizar información relacionada con situaciones de vulnerabilidad y riesgo de la población civil, como consecuencia del conflicto armado, permitiendo a través de una red de apoyo advertir a las autoridades concernidas con deber de protección, para que se coordine y brinde una atención oportuna e integral a las comunidades afectadas.

Esta solución se basa en la tecnología Software as a Service, SaaS o Software como un Servicio, el cual es un modelo de distribución, donde el soporte lógico y los datos que maneja se alojan en nuestros servidores, permitiendo a nuestros usuarios acceder a las aplicaciones a través de una conexión de Internet y usarla todas sus opciones desde cualquier dispositivo, sea de escritorio o móvil, independiente de tecnología o sistema operativo.

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

De Acuerdo a lo anteriormente expuesto la Secretaria de Gobierno del Departamento de Risaralda, para garantizar el cumplimiento de su misión y de los planes y proyectos trazados en el plan de desarrollo considera pertinente la realización de la presente contratación.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO

Con relación a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y su participación en el presente proceso se tiene que, de conformidad con los dispuesto en el Decreto de Delegación de competencia N° 334 del 21 de abril y decreto de delegación de la Secretaria TIC 0402 del 19 de marzo de 2021, ARTÍCULO SEGUNDO numerales 9,3, 9.3.1,9.3.2 DEL "Manual de Contratación para el Departamento de Risaralda Administración Central N. 0037 DEL 08 DE ENERO DE 2020" Dicha dependencia tramitará e impulsará dicho proceso teniendo en cuenta las consideraciones del ítem 9.3 y que la necesidad inicial o primaria parte de los documentos que debe remitir de manera completa, integral y explícita el Despacho o Dirección que requiere el apoyo de la Secretaría TIC, como lo dispone el ítem 9.3.1. Es importante manifestar que la necesidad no parte de la Secretaría TIC, sino que recibe el proceso para su estudio y consideración técnicas y de ingeniería en los procesos de adquisición, actualización y/o mantenimiento de hardware y software de la Administración Departamental. Es importante dar claridad que la identificación y correcta suscripción de los documentos presupuestales está a cargo de la Secretaría solicitante.

De conformidad con la descripción de la necesidad planteada por parte de la Secretaría de Gobierno y de acuerdo con los contratos celebrados con otras entidades públicas con la empresa SMART P S.A.S, y por tener un contrato privado No. 1 del 27 de noviembre de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrito en la Cámara de Comercio de la ciudad de Santa Marta del 01 de diciembre de 2014 con Número 40089 del libro IX se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SMART P S.A.S, quien se desempeñara como Representante Exclusivo de la Plataforma virtual PROYECTO VESTA, según consta en el Certificado de Registro de soporte lógico No. 13-83-357 del 11 de febrero de 2021, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, otorgado al señor RICARDO ELÍAS PRADO MENDOZA, único accionista de la empresa SMART P S.A.S, de acuerdo a la constitución de la Sociedad de Acciones Simplificada.

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones –PAA, con el siguiente código clasificador de bienes y servicios **43232300.**

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Gobierno.

2.2 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento a la Constitución Política de Colombia de 1991, según el artículo 298, Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La conveniencia y oportunidad para adelantar este proceso de selección para la celebración de la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

La Secretaria de Gobierno del Departamento de Risaralda orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas relacionadas con la gobernabilidad democrática, garantizando la seguridad y convivencia ciudadana, los derechos humanos, la protección a la participación ciudadana y la promoción de la organización comunitaria y mantención del orden público; velando por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su aplicación en el departamento de Risaralda.

Bajo estos criterios, debe generar herramientas o instrumentos que permitan la administración departamental tener una aproximación a través información fidedigna, trazable, oportuna y veraz a problemáticas tan sensibles como son es el conflicto y posconflicto armado, que permita que sobre la base de la información y capacidades institucionales diseñar y adoptar medidas que propendan por mejores oportunidades de acceso a la justicia, prevención, seguimiento y asistencia a las víctimas.

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

En vista de la deficiencia en el acceso, y la realización de informes estadísticos y sectoriales para el seguimiento, control y consulta de la información de forma ágil y oportuna; es necesario lograr un mayor aprovechamiento de los medios y tecnologías para potenciar la inclusión TIC al sistema, lo cual agiliza la entrega de informes en tiempo real de forma eficaz.

El Departamento de Risaralda, a través de la Secretaría de Gobierno, entonces de manera seria y decidida pretende la implementación de una solución con tecnologías de punta emergente que integre la información relacionada con los procesos y procedimientos implementados por los sistemas de prevención y protección a la población víctima del conflicto armado con la finalidad de brindar una solución definitiva a la problemática.

Que el desarrollo e implementación de esta solución y las pretensiones que se tienen de su uso para la Secretaría de Gobierno, se enmarcan en el cumplimiento del Plan de Desarrollo ""Risaralda Sentimiento de Todos" periodo 2021- 2023" en el cual se han establecido metas encaminadas a acompañar a las víctimas del conflicto en el departamento y el respeto de los de los derechos humanos que hagan de Risaralda un territorio de PAZ.

En vista de la exclusividad de la naturaleza del servicio que se requiere, el contratista debe acreditar para la suscripción del contrato la titularidad de los derechos de autor, con fundamento en lo dispuesto en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Departamento de Risaralda es conveniente y oportuno adquirir una solución tecnológica integrada tipo SAAS para prevenir, detectar y acompañar a víctimas del conflicto armado, gestionada por el departamento de Risaralda y caracterizar la población víctima en el departamento de Risaralda en los 12 Municipios de los 14 Municipios.

Acorde con el plan de desarrollo "Risaralda Sentimiento de Todos 2020-2023" Es entonces, conveniente y oportuno contratar la "IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA TIPO SAAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, GESTIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA." Buscando cumplir con la misión que ostenta de la Secretaria de Gobierno del Departamento de Risaralda y desarrollar en términos de

eficiencia y oportunidad aquellas actividades enmarcadas en el Plan de Desarrollo que hagan de Risaralda, un territorio de paz. La cual es coherente con la necesidad y el objeto a contratar.

- Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PAZ Y POSTCONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
- Código: 2021003660048
- Programa: No. 4: paz y postconflicto, sentimiento de los risaraldenses
- Subprograma: No. 4.1: Atención a las víctimas del conflicto armado de acuerdo con la normatividad vigente
- Número del certificado del banco de proyectos: BP-2361 del 16 de agosto de 2022.

2.3 Objeto a contratar

"IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA TIPO SAAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, GESTIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;

2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con el alcance de la propuesta allegada por el contratista.

2. Permitir el acceso al sistema a todos los enlaces y funcionarios encargados del programa de víctimas del conflicto armado de la Gobernación de Risaralda y de los 12 Municipios que requieran contar con este servicio a través de internet y sin internet.

3. Implementar de una solución tecnológica integrada que este dotada con un conjunto de herramientas; que permita identificar, caracterizar, verificar y analizar la información relacionada con situaciones de vulnerabilidad y riesgo de la población víctima, como consecuencia del conflicto armado, permitiendo a través de una red de apoyo advertir a las autoridades concernidas con deber de protección, para que se coordine y brinde una atención oportuna e integral a las comunidades afectadas.

4. Realizar la construcción de una base de datos que nos permita gestionar una oportuna y ágil atención a las víctimas, y conlleve a la generación de informes y estadísticas para su análisis y definición de las necesidades de la población víctima.

5. Implementar y dar soporte presencial y on-line de los recursos de la solución y sus servicios requeridos por los diferentes actores de la entidad que redunden en el mejoramiento de los diferentes procesos soportados en el marco de las necesidades planteadas.

6. Entregar el manual de uso del módulo de víctima del conflicto armado y funcionalidades que se implementaran.

7. Cumplir con los niveles de servicio para la atención de incidencias y requerimientos que se presentan en la implementación del nuevo módulo y funcionalidades.

8. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

9. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico).

10. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

11. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.

12. Solicitar autorización escrita del Departamento para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.

13. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento, según la normatividad vigente.
14. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad.

16. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años

más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

17. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética

18. El contratista deberá prestar el servicio de. Asistencia, Soporte, Actualización, Sostenibilidad y Mesa de Ayudas, por seis (06) meses a partir de la finalización del contrato de manera gratuita.

19. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el literal g) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta esta contratación de la siguiente manera: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio **por ser titular de los derechos de propiedad** industrial o **de los derechos de autor,** o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Contratación Directa para la suscripción de un contrato de prestación de servicios. Así como el Decreto 0172 del 11 de marzo de 2022 Manual de Contratación del Departamento de Risaralda,

En virtud de la modalidad de contratación indicada, los factores objeto de verificación corresponden a la idoneidad y experiencia de la empresa **SMART P S.A.S,** de lo cual se verifica que la misma cuenta con la experiencia para ejecutar el objeto a contratar, toda vez que acredita

condiciones de experiencia mediante el aporte de certificaciones de contratos suscritos con diferentes entidades públicas y privadas que evidencian la ejecución de objetos similares al que se pretende contratar.

Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que por sus características corresponde a la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes ya que soportan titularidad en derechos de autor, de que trata el literal g) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8º del Decreto 1082 de 2015, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa, donde es posible adelantar un proceso simplificado que garantice la eficiencia de la gestión contractual.

Para lo cual se aclara que el proveedor cuenta con certificado registrado en el libro 13, tomo 83, partida 357 emitido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.

DERECHOS DE AUTOR

Los derechos patrimoniales de autor del sistema relacionado en el proceso, pertenecen a al señor RICARDO ELÍAS PRADO MENDOZA, único accionista de la empresa SMART P S.A.S, como aparece registrado EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADA y de conformidad al Certificado registrado en el Libro 13, Tomo 83, Partida 357 emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad administrativa Especial del Ministerio del Interior.

Las circunstancias expuestas y el certificado anexo sustentan que en la actualidad el único titular de los derechos de autor sobre la implementación y sostenibilidad de una solución tecnológica integrada tipo SAAS para prevenir, detectar y acompañar a víctimas del conflicto armado, gestionada por el departamento de Risaralda, objeto de actualización mediante el presente proceso, es la empresa SMART P S.A.S, y por tanto es esta la única empresa legalmente autorizada para realizar implementación de la solución, integrada en una herramienta de información y sensibilización que actuara como agente de apoyo para prevenir, detectar y acompañar a cualquier persona que sufra de algún tipo de violación y violencia del conflicto. De esta forma al actual proceso le es aplicable la

contratación directa de acuerdo a la reglamentación del artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015, por cuanto no existe pluralidad de oferentes.

De conformidad la empresa SMART P S.A.S, quien aportó por un contrato privado No. 1 del 27 de noviembre de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrito en la Cámara de Comercio de la ciudad de Santa Marta del 01 de diciembre de 2014 con Número 40089 del libro IX se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SMART P S.A.S, quien se desempeñara como Representante Exclusivo de la Plataforma virtual PROYECTO VESTA, según consta en el Certificado de Registro de soporte lógico No. 13-83-357 del 11 de febrero de 2021, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, otorgado al señor RICARDO ELÍAS PRADO MENDOZA, único accionista de la empresa SMART P S.A.S, de acuerdo a la constitución de la Sociedad de Acciones Simplificada. De esta forma al actual proceso le es aplicable la contratación directa de acuerdo a lo establecido en la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal g desarrollado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015, por cuanto no existe pluralidad de oferentes (derechos de autor).

2.5.1. Ordenanza de facultades:

Decreto 0172 del 11 de marzo de 2022 Manual de Contratación del Departamento de Risaralda, en su numeral 9.3 Competencia especial para la Secretaria de Tecnología de la Información y la Comunicación y el Decreto No. 334 de 21 de abril de 2021

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

Para determinar el presupuesto descrito se tuvo en cuenta la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente; la cual establece los parámetros para dar cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8, Contratación Directa cuando no existe pluralidad de oferentes, como la modalidad de contratación que aplica para el presente caso, debido a que se trata de un proceso en el que el contratista ostenta los derechos Patrimoniales en el territorio nacional de la Plataforma virtual PROYECTO VESTA de la empresa SMART P S.A.S de conformidad al Certificado registrado en el Libro 13, Tomo 83, Partida 357 emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad administrativa Especial del Ministerio del Interior.

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

Para la contratación de prestación de servicios la solución está dotada con un conjunto de herramientas; que con una adecuada parametrización es un excelente instrumento para identificar, caracterizar, verificar y analizar información relacionada con situaciones de vulnerabilidad y riesgo de la población civil, como consecuencia del conflicto armado, permitiendo a través de una red de apoyo advertir a las autoridades concernidas con deber de protección, para que se coordine y brinde una atención oportuna e integral a las comunidades afectadas. Que desarrolle actividades tales como: desarrollo y puesta en marcha de plataforma de prepago. Prestación de servicios de soporte técnico para internet y otros servicios de telecomunicaciones análisis, diseño e implementación, instalación y mantenimiento de software y con capacidad para celebrar contratos, la entidad determinó como presupuesto oficial de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS moneda corriente ($300.000.000)**

IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA TIPO SaaS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, GESTIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA."						
Actividad	**Nombre**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Vr Total**
1.	IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA.					218,586,334
1.1.	Análisis detallado de los procesos, procedimientos, rutas de la atención, etc.	Análisis detallado de los procesos y procedimientos rutas de la atención que se le esta dando a la comunidad en los procesos de prevención, seguimiento y acompañamiento, sobre la violación de los derechos humanos y con base a estos se procede a realizar el modelado de los datos, con miras a la correcta implementación de cada uno de los procesos que se realizaran a través de los formularios que integraran los módulos que conforman la aplicación, en sus versiones WEB y APK	Unidad	1	30.797.093	30.797.093
1.2.	IMPLEMENTACIÓN					187,789,241
1.2.1	Instalar y configurar los servicios necesarios para el funcionamiento del servidor web y el motor de base de Datos.	Instalación y configuración del Servidor Web Tomcat, servidor de base de datos MySQL versión 5.5. o superior, Java Server Pages (JSP), implementado en el Lenguaje de Programación JAVA y versión 1.7 del JDK (Java Development Kit).	Unidad	1	14.671.689	14.671.689
1.2.2.	Instalación de los aplicativos que conforman la plataforma tecnológica y APP.	Realizar el montaje de los aplicativos que conforman la solución tecnológica en el servidor web determinado para tal fin.	Modulos	5	13.230.080	66.150.400
1.2.3.	Verificar las funcionalidades de los módulos que conforman la aplicación y el cumplimiento de las especificaciones aprobada.	Mediante procesos de mesa de pruebas se realizaran verificaciones de cada una de las funcionalidades de los módulos que integran la solución tecnológica, teniendo en cuenta los procesos analizados y aprobados en la etapa de desarrollo, con la posibilidad de realizar ajustes que resulten de la prueba de cada una de las funcionalidades.	Módulos	5	12.512.000	62.560.000
1.2.4.	Capacitar en el uso y buen manejo de las opciones que conforman la solución a cada uno de los usuarios que integraran el ciclo de gestión, mediante el uso de herramientas de video o teleconferencia o presencial cando se considere estrictamente necesario.	Mediante la organización de grupos focales, usando tecnologías avanzadas para realizarla de manera virtual o presencial cuando sea estrictamente necesario, esta etapa también contempla realizar un evento de lanzamiento del proyecto y se iniciarán las jornadas de capacitaciones a los usuarios de la entidad de en las bondades, beneficios y la apropiación de los recursos tecnológicos disponibles a través de la solución para todos los integrantes del ciclo de gestión	Enlaces	12	1.273.096	15.277.152
1.2.5.	Migración de información para incorporarla a las tablas que conforman la estructura de la Base de Datos de la solución.	Recolección y normalización en un archivo tipo Excel de los datos a migrar en un formato preestablecido para leer por la solución, desde las bases de datos, en base de datos que haya; y proceder a subirlos de manera masiva a las tablas que conforma la base de datos creada y debidamente configurada en la web bajo el motor de MySQL. Registro y caracterización la información de la población víctima, en los doce (12) municipios del departamento de Risaralda, que integran la red de víctimas	Entidad	1	29.240.000	29.240.000
2.	LICENCIA MIXTO SaaS					
2.1.	Para cada uno de los actores que conforman el ciclo de gestión, a través de la solución tecnológica.	Al tener toda la solución debidamente desarrollada e implementada se procederá a generar las licencias de uso que asignaran legalmente a los usuarios que tendrán acceso y uso de la solución tecnológica de acuerdo a la normatividad vigente para estos casos, mediante un usuarios y contraseña desde el aplicativo Web y APP				81,403,666
	Gobernación.		Usuarios	1	81.403.666	81,403,666
					Subtotal del Proyecto	300.000.000

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

Como se observa en los anteriores cuadros donde se realizó un análisis del valor de los contratos suscritos por el proveedor con otras entidades del orden nacional, el valor correspondiente al soporte integral en cuanto a mantenimiento, soporte permanente, capacitación y actualización de los aplicativos instalados de la plataforma para la IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA TIPO SAAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, GESTIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, supera el valor cotizado para la vigencia 2022, con lo cual es procedente admitir la cotización presentada la cual está en anexa a este estudio en la justificación del valor.

Así las cosas para establecer el valor del presente proceso contractual se tuvo en cuenta en primer lugar el valor presupuestado para la vigencia 2022 por parte el departamento de $300.000.000 y en segundo lugar el valor de variables como, * el objeto que se pretende contratar el cual es de naturaleza intelectual que implica la acreditación de derechos de autor, y que por consiguiente la modalidad de contratación que corresponde a surtir es de contratación directa por no existir pluralidad de oferentes en el mercado, en prestación de servicios asistencia, soporte, actualización, sostenibilidad y mesa de ayuda de una solución tecnológica integrada tipo SAAS para caracterizar, prevenir y detectar a las víctimas del conflicto armado en el Departamento de Risaralda, esta modalidad de servicios informáticos se asemeja al alquiler del software incluidos el servicio de instalación mantenimiento, actualización y soporte lo que constituye ya un ahorro para la entidad, frente a los mayores costos que tendría la adquisición o suministro del Software con las especificaciones requeridas, en el evento que no se contara con esta posibilidad, de ahí que el alquiler del sistema de información requerido, requiere que el contratista sea el titular de los derechos de autor, posibilidad que resulta ser más favorable para la entidad y le permite al Departamento además de cumplir con la finalidad de la contratación, hacer una inversión estratégica de sus recursos y cumplir con la finalidad de las dependencias de la gobernación involucradas, como es la administración oportuna y eficaz de las atención de los usuarios del departamento.

El valor determinado y antes descrito de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS moneda corriente ($300.000.000)**; será el valor que se establecerá para la presente contratación, el cual abarca actividades como de implementación servicios asistencia, soporte, actualización, sostenibilidad y mesa de ayuda de una solución tecnológica integrada tipo

SAAS" para caracterizar, prevenir y detectar a las víctimas del conflicto armado en el Departamento de Risaralda y la satisfacción del cumplimiento de la necesidad por parte de la Gobernación de Risaralda en términos de eficiencia y calidad.

Lo anterior cumpliendo con la necesidad descrita en los numerales "**2.1 Descripción de la necesidad"** y "**2.2 Conveniencia y oportunidad"** por parte de la Gobernación de Risaralda en términos de eficiencia, calidad y prestación de servicios.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SÍ/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**SI APLICA**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI APLICA**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI APLICA**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI APLICA**
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	**SI APLICA**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO APLICA**
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
CDP No. 2023 del 16 de agosto de 2022	2.3.2.02.02.008.11	Gobierno $300.000.000

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante un primer pago en el mes de septiembre por valor de **setenta y cinco millones de pesos moneda corriente $75.000.000**, posterior a la instalación del módulo, funcionalidades y licencia de uso y soporte descritas en las obligaciones y previa aceptación de la supervisión del contrato, un segundo pago en el mes de octubre por valor de **setenta y cinco millones de pesos moneda corriente $75.000.000**, posterior a las capacitaciones recibidas y previa aceptación de la supervisión del contrato y un tercer pago en el mes de noviembre por valor de **setenta y cinco millones de pesos moneda corriente $75.000.000**, respecto al buen funcionamiento del módulo y previa aceptación de la supervisión del contrato y una final por los 15 días restante por la entrega de la caracterización de la población del conflicto armado identificada en el departamento de Risaralda por valor de **setenta y cinco millones de pesos moneda corriente $75.000.000**. Lo anterior contra servicio prestado de acuerdo al soporte, asesoría, capacitación, mantenimiento y actualización y a los correspondientes informes de ejecución del servicio, previa validación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor, del cumplimiento de los alcances del contrato y con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

2.9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses y quince (15) días, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022.

2.10 Análisis de propuesta y etapa de selección

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos la SMART P S.A.S. identificada con NIT 900795749-3.

3.1. REVISADOS LA HOJA DE VIDA Y/O PROPUESTA Y ANEXOS SE VERIFICA QUE tiene los siguientes soportes:

- Propuesta, conforme a los requerimientos de la entidad y al manual de contratación.
- Hoja de vida de la función pública de persona jurídica.
- RUT, actualizado.
- RUP
- Fotocopia de la cédula.
- Certificado de existencia y Representación legal, o documento que haga sus veces con objeto social relacionado con el objeto a contratar (Para persona Jurídica).
- Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social integral. (Para persona Jurídica).

3.2. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN.

3.2.1. PERFIL: Se procede analizar en debida forma el objeto social de la entidad con la que se pretende celebrar el contrato y su relación directa con las obligaciones derivadas del contrato.

Que el Departamento de Risaralda luego de analizar la necesidad surgida y la forma de satisfacerla encontró que la empresa SMART P S.A.S. constituida por documento privado No. 1 del 27 de noviembre de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2014, con el No. 40089 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SMART P S.A.S.

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

3.2.2. SE ANALIZA LA CAPACIDAD ADMNISTRATIVA ASÍ:

Se verificaron las facultades de la representante legal señora KAREN PATRICIA KREIS PALACIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140´862.117 expedida en Barranquilla, quien es autorizada por la por la Asamblea de Socios de SMART P S.A.S. Para que firme, celebre el contrato y realice todos los procesos contractuales que se deriven en la GOBERNACION DE RISARALDA, en el caso de ser favorecidos y pueda contratar hasta la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000,oo), según certificación Acta N° 008 de reunión extraordinaria de fecha 18 de agosto de 2022 (Se anexa copia de la certificación en mención 1 folio)

3.2.3. SE ANALIZA LA CAPACIDAD TECNICA Y/O OPERATIVA ASÍ:

Se verifica en el certificado de Existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Santa Marta para el Magdalena, con fecha de expedición 18/08/2022, que Por documento privado No. 1 del 27 de noviembre de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2014, con el No. 40089 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SMART P S.A.S. (Se adjunta el certificado de cámara de comercio en mención).

3.2.4. SE ANALIZA LA CAPACIDAD FINANCIERA ASI:

Se analizaron los índices para evaluar la capacidad financiera que se encuentran en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015 a saber: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Con base en los estados financieros presentados por el contratista a 31 de diciembre del año 2021, donde se evidencia que la empresa SMART P S.A.S. cuenta con la capacidad

financiera para cumplir con el objeto de la presente contratación. (se adjuntan Registro Único de Proponentes donde se evidencias los indicadores financieros del oferente).

Capacidad financiera de acuerdo a estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2021 – según registro único de proponentes

INDICE DE LIQUIDEZ:	27,12
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,23
PATRIMONIO:	$30.466.834,oo
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,12

3.2.5. EXPERIENCIA

Después de revisar el Registro Único de Proponentes de la empresa SMART P S.A.S. se pudo establecer la experiencia de la entidad, lo anterior teniendo en cuenta el código que se relaciona dentro de los bienes, obras y servicios que ofrece SMART P S.A.S. a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel(clase), dicho código fue incluido en el presente proceso de contratación así:

Código UNSPSC	Producto
43232300	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SMART P S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :484,42

DESCRIPCIÓN 45 13 17 00 : ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES 52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES 45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA... 80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA 60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR 86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA 60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA 60 12 10 00 : ARTE 60 12 17 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS 82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS 90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS 43 23 15 00 : SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA 43 23 21 00 : SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS 43 23 24 00 : PROGRAMAS DE DESARROLLO 43 23 35 00 : SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN 55 11 16 00 : MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO 80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS 43 21 15 00 : COMPUTADORES 43 23 30 00 : SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO 86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL 43 23 23 00 : SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS 43 23 16 00 : SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILID... 43 23 20 00 : SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR 43 23 22 00 : SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA.

2. DEFINIR QUIEN VA SER EL EJECUTOR DEL PROYECTO:

Lo ejecuta **SMART P S.A.S.** quienes tienen el perfil analizado específicamente la capacidad administrativa, técnica y financiera, para hacerlo en las instalaciones de la Gobernación de Risaralda, como se evidencia en la experiencia presentada.

2.11 Garantías exigidas

2.11.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

Justificación: Se justifica la póliza por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

2.11.2 Calidad del servicio:

Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

Justificación: El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios se pueden presentar con posterioridad al término del contrato, por ende, se solicita esta garantía.

2.11.3 Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales:

Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Justificación: Tiene por objeto cubrir a la entidad de los perjuicios originados en el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista frente al personal que utilice para la ejecución del contrato.

3. Análisis del oferente

La Secretaría TIC verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de tecnologías de la información y la comunicación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ÚNICO OFERENTE
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: STIC-CPSUO-051-2022

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 6 días del mes septiembre del año 2022.

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Secretario de Gobierno

VIVIANA MORALES TABARES
Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación

SAMIR ARLEY PALACIO BEDOYA
Director Gobernanza y Democracia
Secretaria de Gobierno

JORGE ALEJANDRO GAITÁN C
Director de Informática y Sistemas Tecnológico

Revisión y Proyección Financiera: Fabián Noreña Arboleda Economista Contratista – Secretaría de TIC	
Revisión Legal: Luis Alfredo García Rodríguez Abogado Contratista – Secretaría de TIC	
Proyectó: Paula Marcela Pinilla Morales Abogada – Contratista Secretaría de Gobierno	